

<b>3-1-104719 DE 2022</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 10</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022	<b>LUGAR:</b> Sesión Virtual
<b>HORA INICIO:</b> 11:45 a.m.	<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b> 14 de noviembre 2022
	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b> 02:30 p.m.

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Vicepresidente Técnico (E)	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Diana Catalina Arciniegas Gonzalez	Directora de Adolescencia y Juventud	ICBF	Principal	Correo Electrónico
Nelson Enrique Molano Rozo	Director Financiero	ICBF	Principal	Correo Electrónico

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Diana Cardenas Rico	Profesional de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

<b>INVITADOS</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Diana paulina Díaz Álvarez	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuan Durán	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (E)	FINDETER	Virtual
William Ernesto Gonzalez Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Ana María Morales Quintero	Coordinadora Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Edwin Arteaga López	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Diana Cárdenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.
2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-092-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.
3. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-177-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.
4. Propositiones y Varios

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

##### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11:45 de la mañana del 13 de diciembre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Diana Cárdenas en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104719 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 01013772022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Virtual
Diana Catalina Arciniegas Gonzalez	Virtual
Nelson Enrique Molano Roza	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-092-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NUEVE (9) MESES,** que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.031.523.137,00)**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

### **REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104719 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013772022, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER. (...).”*

Así mismo, el numeral 2.3 establece que: *“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.*

*Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.*

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”*

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.5.2., establece como función del Comité Técnico: *“Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario que: *“Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.*

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

#### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día quince (15) de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se presentaron ocho (08) ofertas para verificación y evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	
1	<b>UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA</b> Representante: FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO	Integrante 1. <b>AS PROYECTO S.A.S.</b> Porcentaje de participación: 50%  Integrante 2. <b>FV SOLUCIONES S.A.S.</b> Porcentaje de participación: 50%
2	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b> Representante LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN	
3	<b>CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE</b> Representante: JUAN CARLOS TORO GUERRA	Integrante 1. <b>JUAN CARLOS TORO GUERRA</b> Porcentaje de participación: 50%  Integrante 2. <b>MARCO FIDEL SUÁREZ BUCHELLI</b> Porcentaje de participación: 50%
4	<b>CONSORCIO INELCA 092-2022</b> Representante: JAIRO LÓPEZ ESCOBAR	Integrante 1. <b>INCEL S.A.</b> Porcentaje de participación: 50%  Integrante 2. <b>INTELCA PST S.A.S.</b> Porcentaje de participación: 50%
5	<b>SISCOTEL LTDA</b> Representante: MINA RUEDA SARMIENTO	
6	<b>HAPIL INGENIERÍA S.A.S.</b> Representante: LUIS CARLOS HANI PIRA	
7	<b>CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA</b> Representante: CARMELO SANJUANES MEDINA	Integrante 1. <b>INGENIERÍA ELTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC</b> Porcentaje de participación: 50%  Integrante 2. <b>DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO</b> Porcentaje de participación: 50%
8	<b>CONSORCIO C.I.C &amp; ELESCO</b> Representante: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA	Integrante 1. <b>COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.</b> Porcentaje de participación: 50%  Integrante 2. <b>ELESCO S.A.S.</b> Porcentaje de participación: 50%

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 218, el INFORME DE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO INELCA 092-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	HAPIL INGENIERÍA SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO C.I.C & ELESCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 22 al 23 de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 221, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
3	CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
4	CONSORCIO INELCA 092-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
6	HAPIL INGENIERÍA SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	CONSORCIO C.I.C & ELESCO	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE*	RECHAZADO*

\* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

#### 4. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día 25 de noviembre de dos mil veintidós (2022) el proponente CONSORCIO C.I.C & ELESCO presentó observación respecto a la concentración de contratos al correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, la cual fue objeto de validación y ajuste, y conllevó a realizar alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 222, el ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
3	CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
4	CONSORCIO INELCA 092-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	SISCOTEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
6	HAPIL INGENIERÍA SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	CONSORCIO C.I.C & ELESCO	CUMPLE **	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO **

\*\* Ajustes al informe de evaluación definitivo.

#### 5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INELCA 092-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	SISCOTEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	HAPIL INGENIERÍA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO C.I.C & ELESCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

\*Ajustes al informe de evaluación preliminar.

#### 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de seis (06) de los proponentes que participan en la presente convocatoria, el día veintiocho (28) de noviembre de 2022, a las 03:00 p.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocera

y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 223, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.*

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“(…)

*Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...*” en los Términos de Referencia.

“(…)

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas habilitadas, el evaluador económico informó que respecto del proponente UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA se realizó corrección aritmética.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintinueve (29) de noviembre dos mil veintidós (2022) fue de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4.840,60); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMETRICA.

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-O-092-2022					
CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	SISCOTEL LTDA	\$ 995.512.267,00	99,8623028	0,0000000	99,8623028
2	UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA	\$ 995.419.707,00	99,8530179	0,0000000	99,8530179
3	CONSORCIO C.I.C & ELESKO	\$ 994.500.347,00	99,7607946	0,0000000	99,7607946
4	CONSORCIO INELCA 092-2022	\$ 994.078.227,00	99,7184507	0,0000000	99,7184507
5	CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA	\$ 998.775.702,00	99,6206679	0,0000000	99,6206679
6	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$ 1.003.053.081,00	98,7625189	0,0000000	98,7625189

**Observación:**  
 No se evidencian descuentos, conforme al numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, de los términos de referencia.  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a SISCOTEL LTDA con un puntaje de 99,8623028 y un valor ofertado de \$995.512.267,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

**8. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

En atención a la actualización del certificado de concentración de contratos expedida por Fiduciaria Popular S.A., y comunicada a los evaluadores el día 5 de diciembre de 2022, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO C.I.C & ELESKO cuenta con un contrato vigente celebrado con el P.A. FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA 3-1-104600, adjudicado el 07 de octubre de 2022 adicional a los relacionados por las otras fiduciarias con el cual completa el tope máximo permitido en el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

Conforme con el reporte señalado, el proponente CONSORCIO C.I.C & ELESKO, de acuerdo con los certificados de concentración emitidas por Fiduciaria BBVA, Fiduprevisora S.A. y Fidupopular S.A., cuenta con los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes, así:

**Fiduciaria BBVA:** "COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, es adjudicatario de las Convocatorias No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022)."

**Fiduprevisora S.A.:** "ELESKO SAS: (...) conforma el CONSORCIO 083, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-083-2021 y Conformo el CONSORCIO 093, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ETCCARTAGENA-O-093- 2021."

**Fiduciaria Popular S.A.:** "El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero. P.A. FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA 3-1-104600 - PAF-ATICBFO-077-2022-01 - CONSORCIO CCA-077"

Es decir que el proponente CONSORCIO C.I.C & ELESKO cuenta con los siguientes contratos reportados (1) PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022, (2) PAF-MEN3-O-083-2021 (3) PAF-ETCCARTAGENA-O-093- 2021 y (4) PAF-ATICBFO-077-2022-01, razón por la cual incurre en la causal de concentración de contratos. Al respecto, el numeral 2.1.4. de los términos de referencia señala:

**"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**



Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

(...)”

En concordancia con lo anterior, la oferta presentada por el CONSORCIO C.I.C & ELESCO incurre, igualmente, en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.29 de los términos de referencia que señala:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

De acuerdo con lo anterior, la Concentración de Contratos respecto de los participantes en el proceso de selección es el siguiente:

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INELCA 092-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	SISCOTEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	HAPIL INGENIERÍA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO C.I.C & ELESCO	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

En atención a lo señalado y como quiera que la oferta económica presentada por el proponente CONSORCIO C.I.C & ELESCO, no debía hacer parte de la evaluación económica por incurrir en concentración de contratos, se retira del orden de elegibilidad y se continúa con la evaluación con los demás proponentes habilitados y sin concentración de contratos.

Conforme con lo anterior y con fundamento en el numeral 1.32 AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES, del Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que establece, que: “En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier

momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co); el Alcance al **PUNTAJE** y el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados y no concentrados, es el siguiente:

PAF-ICBFGS-O-092-2022					
CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.					
<u>ALCANCE EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	<u>SISCOTEL LTDA</u>	<u>\$ 995.512.267,00</u>	<u>99,8144818</u>	<u>0,0000000</u>	<u>99,8144818</u>
2	UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV PEREIRA	\$ 995.419.707,00	99,8052014	0,0000000	99,8052014
3	CONSORCIO SACÚDETE RISARALDA	\$ 998.775.702,00	99,7166234	0,0000000	99,7166234
4	CONSORCIO INELCA 092-2022	\$ 994.078.227,00	99,6706986	0,0000000	99,6706986
5	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$ 1.003.053.081,00	98,8588853	0,0000000	98,8588853

Observación:  
 No se evidencian descuentos, conforme al numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, de los términos de referencia.  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a SISCOTEL LTDA con un puntaje de 99,8144818 y un valor ofertado de \$995.512.267,00

9. Según el cronograma de la convocatoria, modificado por la Adenda No. 4 del 06 de diciembre de 2022, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Alcance del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del día siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
10. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
11. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, FiduOccidente y Findeter, los cuales hacen parte integral del presente informe.
12. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
13. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después de redondeo, es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$995.512.267,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
SISCOTEL LTDA	\$ 1.031.523.137,00	\$ 995.512.267,00	\$ 995.512.267,00

14. En consecuencia, la adjudicación al proponente **SISCOTEL LTDA**, es por el valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 995.512.267,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

#### 15. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 09 al 13 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 21. órgano que aprobó dejar sin efectos el punto segundo del Comité Técnico No. 20 por medio del cual se emitió la recomendación al Comité Fiduciario del orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ICBFGS-O-092-2022, y en consecuencia revisó y aprobó el alcance al informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 21 en sesión adelantada durante los días 09 al 13 de diciembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-092-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”** al proponente **SISCOTEL LTDA.**, con NIT. 804.013.234-1, representada legalmente por **MINA RUEDA SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.294.540; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 995.512.267,00) M/CTE.**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

#### Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”** al proponente **SISCOTEL LTDA.**, con NIT. 804.013.234-1, representada legalmente por **MINA RUEDA SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.294.540; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 995.512.267,00) M/CTE.**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

3. **Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-177-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.**

#### REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) – SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – ABU DABHI  
 FIDUCIARIA POPULAR S.A.

**CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-I-177-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

**PRESUPUESTO:** El Presupuesto Estimado – PE (ETAPA I + ETAPA II) TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO ES DE **CIENTO OCHENTA MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$180.003.960,00)** incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**PLAZO:** El plazo general del contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ICBF ABU DABHI) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104719 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013772022 SUSCRITO ENTRE FINDETER y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS en adelante el ICBF**, numeral 4.5.10 “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.* (...).

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER. (...)

Así mismo, el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece que es función del Comité Fiduciario “*Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.*”

Finalmente, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico “*Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Con fundamento en lo anterior, la Jefatura de Contratación de Findeter remite y presenta la recomendación de adjudicación al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día quince (15) de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT/CC
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CC: 19.399.373
2	CONSORCIO INTERCONSULTORES	N/A

No.	PROPONENTE	NIT/CC
	<p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1  <b>GORDILLO &amp; ASOCIADOS SAS NIT: 900-581-578-1</b>            Porcentaje de Participación: 70%</p> <p>Integrante No. 2  <b>OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO identificado con CC 19.287.455</b>            Porcentaje de Participación: 30%</p>	
3	<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.</b>	NIT: 891.101.100-5
4	<b>CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S</b>	Nit: 900.911.841-1
5	<p><b>CONSORCIO AJ PEREIRA</b></p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1  <b>AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S. NIT: 900.753.938-9</b>            Porcentaje de Participación: 60%</p> <p>Integrante No. 2  <b>JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con CC 91.514.205</b>            Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3  <b>LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ identificado con CC 1.098.704.765</b>            Porcentaje de Participación: 10%</p>	N/A
6	<b>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</b>	CC: 10.549.160
7	<p><b>CONSORCIO INTERVENTORIA 3M-TDA</b></p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1  <b>GRUPO TDA LIMITADA NIT: 900.136.753-7</b>            Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2  <b>INGENIERÍA 3M S.A.S. NIT: 900.690.300-9</b>            Porcentaje de Participación: 50%</p>	N/A
8	<b>CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S</b>	Nit: 900.160.387-5

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 218, el INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los

siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERCONSULTORES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO AJ PEREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO INTERVENTORIA 3M-TDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

## 2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACION
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	Findeter: En certificación Fidubogotá: Sin reporte Fiduprevisora: Sin reporte FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: En certificación
2	CONSORCIO INTERCONSULTORES	Findeter: En certificación Fidubogotá: Sin reporte Fiduprevisora: Sin reporte FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: En certificación
3	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	Findeter: En certificación Fidubogotá: PAF-ATF-I-055-2017 - PAF-ATF-I-068-2015 Fiduprevisora: Sin reporte FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: En certificación
4	CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S	Findeter: En certificación Fidubogotá: Sin reporte Fiduprevisora: Sin reporte FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: En certificación
5	CONSORCIO AJ PEREIRA	Findeter: En certificación Fidubogotá: Sin reporte

		<b>Fidupervisora:</b> En certificación <b>FiduBBVA:</b> Sin reporte <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> Sin reporte <b>Fiduoccidente:</b> En certificación
6	<b>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</b>	<b>Findeter:</b> En certificación <b>Fidubogotá:</b> Sin reporte <b>Fidupervisora:</b> Sin reporte <b>FiduBBVA:</b> Sin reporte <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> PAF-ICBFGS-I-156-2022-01 <b>Fiduoccidente:</b> En certificación
7	<b>CONSORCIO INTERVENTORIA 3M-TDA</b>	<b>Findeter:</b> En certificación <b>Fidubogotá:</b> Sin reporte <b>Fidupervisora:</b> Sin reporte <b>FiduBBVA:</b> Sin reporte <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> PAF-ICBFGS-I-136-2022-01 - PAF-ATSENA-I-122-2022-01 <b>Fiduoccidente:</b> En certificación
8	<b>CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S</b>	<b>Findeter:</b> En certificación <b>Fidubogotá:</b> Sin reporte <b>Fidupervisora:</b> Sin reporte <b>FiduBBVA:</b> PAF-SENA-I-059-2020 y PAF-SENA-I-058-2020 <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> Sin reporte <b>Fiduoccidente:</b> En certificación

**3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido del 22 al 23 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes. No se recibieron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

**CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S - CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S**

No se recibieron observaciones por parte de estos proponentes.

En este orden de ideas, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 221, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, los cuales se publicaron el 25 de noviembre con los siguientes resultados:

**3.1 INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	<b>CONSORCIO INTERCONSULTORES</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4	CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO AJ PEREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INTERVENTORIA 3M-TDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	Findeter: Sin reporte Fidubogotá: Sin reporte Fiduprevisora: Sin reporte FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
2	CONSORCIO INTERCONSULTORES	Findeter: Sin reporte Fidubogotá: Sin reporte Fiduprevisora: Sin reporte FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
3	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	Findeter: Sin reporte Fidubogotá: PAF-ATF-I-055-2017 - PAF-ATF-I-068-2015 Fiduprevisora: Sin reporte FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
4	CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S	Findeter: Sin reporte Fidubogotá: Sin reporte Fiduprevisora: Sin reporte FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
5	CONSORCIO AJ PEREIRA	Findeter: Sin reporte Fidubogotá: Sin reporte Fiduprevisora: PAF-MEN3-I-099-2021 - PAF-EUC-I-095-2021 - PAF-EUC-I-111-2022 FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
6	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	Findeter: Sin reporte Fidubogotá: Sin reporte



No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
		<b>Fiduprevisora:</b> Sin reporte <b>FiduBBVA:</b> Sin reporte <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> PAF-ICBFGS-I-156-2022-01 <b>Fiduoccidente:</b> Sin reporte
7	<b>CONSORCIO INTERVENTORIA 3M-TDA</b>	<b>Findeter:</b> Sin reporte <b>Fidubogotá:</b> Sin reporte <b>Fiduprevisora:</b> Sin reporte <b>FiduBBVA:</b> Sin reporte <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> PAF-ICBFGS-I-136-2022-01 - PAF-ATSENA-I-122-2022-01 <b>Fiduoccidente:</b> Sin reporte
8	<b>CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S</b>	<b>Findeter:</b> Sin reporte <b>Fidubogotá:</b> Sin reporte <b>Fiduprevisora:</b> Sin reporte <b>FiduBBVA:</b> PAF-SENA-I-059-2020 y PAF-SENA-I-058-2020 <b>Fiduagraria:</b> Sin reporte <b>Fidupopular:</b> Sin reporte <b>Fiduoccidente:</b> Sin reporte

#### 4.1 CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	<b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	<b>CONSORCIO INTERCONSULTORES</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	<b>CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>RECHAZADO</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	<b>RECHAZADO</b>
5	<b>CONSORCIO AJ PEREIRA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
6	<b>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
7	<b>CONSORCIO INTERVENTORIA 3M-TDA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
8	<b>CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADO</b>	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	<b>RECHAZADO</b>

#### 5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de seis (06) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
<b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>
<b>CONSORCIO INTERCONSULTORES</b>

<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.</b>
<b>CONSORCIO AJ PEREIRA</b>
<b>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</b>
<b>CONSORCIO INTERVENTORIA 3M-TDA</b>

## 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 29 de noviembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 223, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación”:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el Subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2. Así las cosas, **la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS, CON SESENTA CENTAVOS **(4.840,60)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

6.3 Las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia. Se realizó ajuste por redondeo, el valor total ofertado varió -\$0,38 en la propuesta económica del proponente No. 3 Sociedad Técnica Sota Ltda.

6.4 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-E177-2022					
LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.					
EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	PROPONENTE 5-CONSORCIO AJ PEREIRA	\$ 169.407.541,00	99,8207857	0,0000000	99,8207857
2	PROPONENTE 7-CONSORCIO INTERVENTORIA 3M-TDA	\$ 169.522.500,00	99,6849452	0,0000000	99,6849452
3	PROPONENTE 1-ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	\$ 169.563.731,00	99,6362249	0,0000000	99,6362249
4	PROPONENTE 6-FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 169.743.733,00	99,4235268	0,0000000	99,4235268
5	PROPONENTE 2-CONSORCIO INTERCONSULTORES	\$ 169.833.736,00	99,3171754	0,0000000	99,3171754
6	PROPONENTE 3-SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	\$ 167.475.684,00	98,9482246	0,0000000	98,9482246

OBSERVACIÓN 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 5-CONSORCIO AJ PEREIRA con un puntaje de 99,8207857 y un valor ofertado de \$ 169.407.541,00

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter, las cuales se adjuntan.
10. Visto lo anterior se puede constatar que, aunque el proponente en primer orden de elegibilidad tiene reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$169.407.541,00) M/CTE.**, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO AJ PEREIRA	\$180.003.960,00	\$169.407.541,00	\$169.407.541,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO AJ PEREIRA**, es por el valor total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$169.407.541,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### COMITÉ TÉCNICO

Los días 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 20 Contrato Interadministrativo No. 01013772022, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 20 Contrato Interadministrativo No. 01013772022.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico Nro 20 en sesión adelantada los días 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-I-177-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, al Proponente **CONSORCIO AJ PEREIRA**, representado por **LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.704.765 de Bucaramanga, Conformado por: **AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S.** identificada con **NIT: 900.753.938-9** representado legalmente por **MARCELA SERNA SANTAMARIA** identificada con C.C. 37.861.934 con un porcentaje de participación del 60%, **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado con **CC 91.514.205**, con un porcentaje de participación del 30% y por **LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ** identificada con **CC 1.098.704.765**, con un porcentaje de participación del 10%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$169.407.541,00) M/CTE**. incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ICBFGS-I-177-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, al Proponente **CONSORCIO AJ PEREIRA**, representado por **LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.704.765 de Bucaramanga, Conformado por: **AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S.** identificada con **NIT: 900.753.938-9** representado legalmente por **MARCELA SERNA SANTAMARIA** identificada con C.C. 37.861.934 con un porcentaje de participación del 60%, **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado con **CC 91.514.205**, con un porcentaje de participación del 30% y por **LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ** identificada con **CC 1.098.704.765**, con un porcentaje de participación del 10%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$169.407.541,00) M/CTE**. incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

Una vez finalizada la sesión se evidencio por parte de la secretaria que los miembros de Comité Fiduciario participaron y emitieron su voto por mayoría dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1. del Manual Operativo.

### Resultado de la votación:

<b>NOMBRE</b>	<b>Sentido del Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Nelson Enrique Molano Rozo	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y participo la mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 02:30 p.m. del catorce (14) de diciembre de 2022.